

Informe Secretarial. - Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de 2021, al Despacho el presente Proceso Ordinario No. 2017-738, informando que regresó del Tribunal Superior de Bogotá D.C. - Sala Laboral, confirmando la sentencia de primera instancia proveída el 11 de diciembre de 2018, así como se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas.

A cargo de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., y a favor de ALBA CONSUELO HERRERA CABRA.

AGENCIAS EN DERECHO	
Primera Instancia (f. 153-155).....	\$ 781.242
La Secretaria no tiene gastos por liquidar.....	\$ ----0----
Gastos de notificación (fls.85, 87, 115 y 117).....	\$ 34.000

A cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y a favor de ALBA CONSUELO HERRERA CABRA.

Segunda Instancia (f. 176-183).....	\$ 908.526
Total Costas	\$ 1’723.768

SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho judicial dispone **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá D.C. - Sala Laboral.

2.- Seguidamente y teniendo en cuenta que, para el Despacho la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas

elaborada por la Secretaría del Despacho conforme lo dispuesto en el numeral 5 del artículo mencionado.

3.- Obra de folios 188 a 190 sustitución de poder allegado por Colpensiones, por lo que se dispone **RECONOCER** personería adjetiva a la abogada YESBY YADIRA LOPEZ RAMOS, identificada con C.C. No. 1.022.947.861 y T.P. 285.844 del C.S de la J, para que actúe como apoderada sustituta de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

4.- Por último, **ARCHÍVENSE** las diligencias, previas las desanotaciones correspondientes.

Notifiquese y cúmplase.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Bogotá D. C. 16 de mayo de 2022. Por ESTADO N° 056 de la fecha fue notificado el auto anterior. NORBEO MUÑOZ JARA Secretario
--

MAGM//